

NEUQUÉN, 27 MAR 2002

VISTO:

La Ordenanza N° 9380 sancionada por el Concejo Deliberante el día 07 de marzo de 2002 -por unanimidad- ; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 9380 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 07 de marzo de 2002, por la cual se suspende como excepción a la Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias, el cobro de la deuda devengada y no abonada, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, a la señora CURSARO SUSANA GRACIELA, D.N.I. N° 13.047.692, por el bien identificado con la Nomenclatura Catastral N° 59-21-068-0108-0243; y cúmplase de conformidad.-

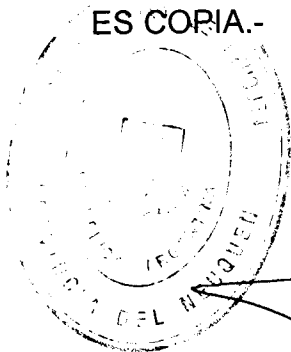
Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- Gobierno y Acción Social a cargo de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.- (Expte. CD N° 126-C-2000)

EB.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
INAUDI.-



Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Centro de Documentación e Información
Sec. Econ. y de Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén